

2015

PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2015-2016

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO
AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Madrid, 20 de julio de 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Índice del documento

1. Presentación

2. Estructura del Programa

3. Objetivos del Programa de Fomento e Impulso de la economía social

4. Ejes de actuación

Eje 1. Impulso a la creación y fortalecimiento de las entidades de la economía social

Objetivos

Medidas

Eje 2. Revisión y actualización del marco jurídico con el objeto de eliminar las limitaciones a las entidades de la economía social, simplificar trámites y armonizar regímenes

Eje 3. Apoyo a la internacionalización e innovación de las entidades de la economía social

Objetivos

Medidas

Eje 4. Desarrollo de la economía social en el marco de la Agenda Europea y mediterránea

Objetivos

Medidas

Eje 5. Fomento y fortalecimiento de la participación institucional en el marco de la economía social

Objetivos

Medidas

Eje 6. Promoción y difusión de la Economía Social

Objetivos

Medidas

Eje 7. Buen Gobierno y responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social.

Objetivos

Medidas

6. Programa de trabajo y conclusiones

1. Presentación

La Economía Social es un yacimiento de oportunidades y un motor de empleo que va a jugar papel importante en esta etapa de recuperación.

Lo demuestra así el hecho de que, durante la crisis, la destrucción de empleo en algunas de las familias que la integran ha sido seis puntos inferior en términos de afiliación a la Seguridad Social al del resto de las empresas.

Pero el papel que juega la Economía Social trasciende, además, a los parámetros puramente cuantitativos. Es destacable, en este sentido, el potencial de estas entidades para crear empleo de calidad, no deslocalizable y para dar oportunidades a aquellos que, por sus especiales circunstancias, encuentran mayores dificultades de inserción laboral. Constituyen, por tanto, un elemento clave de cohesión social que, tras largos años de dificultades, es más necesario que nunca.

En nuestro país las cooperativas y sociedades laborales dan empleo directo a casi 335.000 personas y los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción emplean a más de 75.000 trabajadores. A todos ellos, hay que sumar además, los del resto de las fórmulas de la Economía Social como, por ejemplo, las fundaciones, las asociaciones, las mutualidades o las cofradías de pescadores.

Por todas estas razones, el apoyo a la Economía Social ha sido una constante en los últimos años y va a seguir siéndolo en los años venideros.

Es en este contexto donde se enmarca este Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016. Un proyecto en el que se recogen las políticas de promoción y apoyo a la economía social que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, tiene previsto implementar con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman, modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad, y dar respuesta a las principales demandas del sector entre las que se encuentran, por ejemplo, hacer posible que, sin perder su localización y fuerte arraigo en el territorio, las empresas que integran la economía social puedan ganar en tamaño, ganar en competitividad y salir también al exterior en busca de nuevos mercados.

Se trata, además, de un programa que da respuesta a lo que estipula la Ley 5/2011 de Economía Social donde se menciona la necesidad de diseñar un programa de impulso de las entidades de economía social que preste especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos.

En los últimos años, el apoyo a las distintas fórmulas que engloba la economía social ha sido claro y a medidas como la capitalización de la prestación por

desempleo y la tarifa plana para autónomos, cuyo objetivo es facilitar el emprendimiento, se han ido incorporando otras dirigidas a favorecer el crecimiento de las entidades de la economía social entre las que se encuentran la puesta en marcha de nuevos incentivos para la incorporación de socios trabajadores o la puesta en marcha de incentivos para que las cooperativas y sociedades laborales puedan contratar de forma indefinida.

Además, se ha reconocido por primera vez por Ley el derecho a la formación de los socios trabajadores de la economía social cuyas entidades representativas participarán además, de forma activa en las políticas de formación para el empleo y se han llevado a cabo actuaciones de apoyo a las distintas entidades que configuran la economía social entre las que destacan el reconocimiento de los Centros Especiales de Empleo y de las Empresas de Inserción como entidades prestadoras de servicios de interés económico general o la ampliación de las reservas de participación previstas en los procesos públicos de licitación, en este caso, a las empresas de inserción.

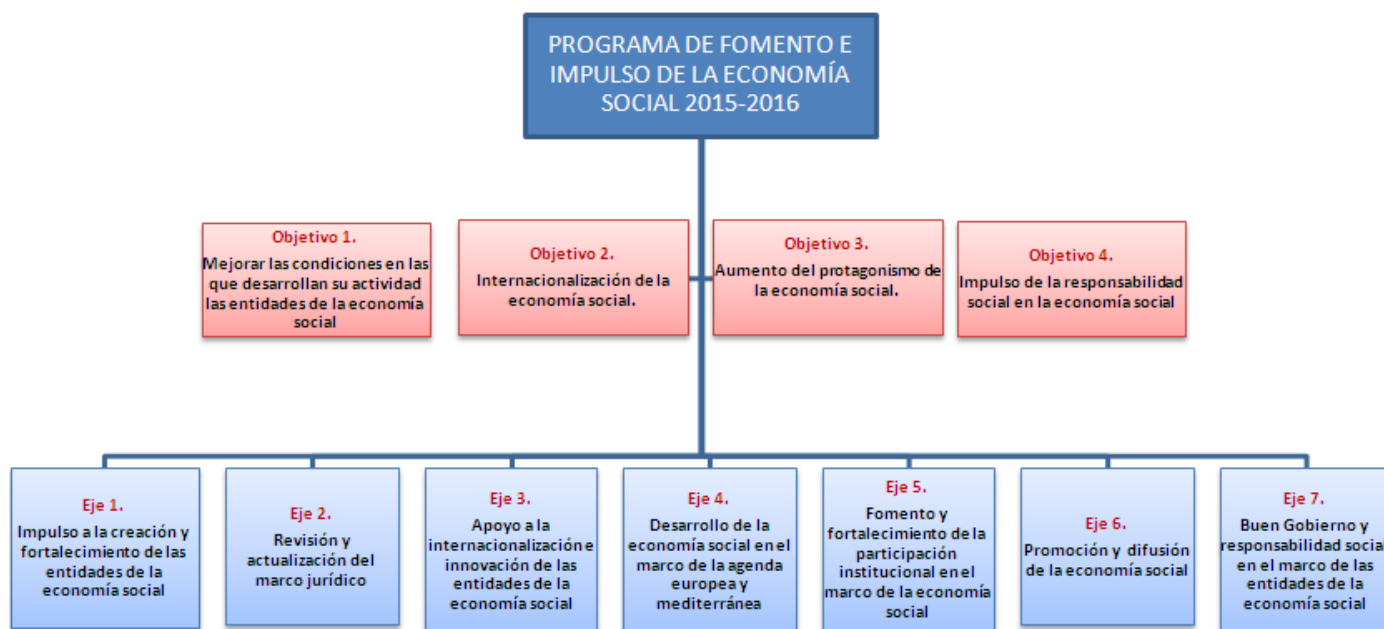
En el caso concreto de las Sociedades Laborales el Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley de Sociedades Laborales y Participadas que sustituirá a la Ley de Sociedades Laborales 4/1997 de 24 de marzo, con el objeto de adecuar su régimen a las circunstancias económicas y sociales actuales, y promover un mayor crecimiento y protección de este tipo de sociedades.

Por último, se ha diseñado en el marco del periodo de programación del Fondo Social Europeo 2014-2020 el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social de ámbito nacional. Un programa que es una novedad en nuestro país en lo que al apoyo de la Economía Social se refiere y que estará dotado con casi 1.100 millones de euros en coste total.

Este Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social pretende constituirse como una hoja de ruta para seguir avanzando en el ámbito de la economía social. Para ello, identifica siete ejes de actuación que engloban un total de 32 medidas cuyo objetivo es establecer el marco necesario para que la economía social siga fortaleciéndose y continúe siendo un referente de crecimiento económico y creación de empleo estable y de calidad en España.

Se trata además de un programa que se desarrollará en coordinación con el Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el objetivo de aunar esfuerzos y facilitar el intercambio de información y de experiencias en materia de fomento de la integración, y coordinar de este modo las políticas de fomento asociativo con las comunidades autónomas, de tal manera que se puedan establecer ámbitos comunes de actuación que permitan maximizar los resultados de dichas políticas.

2. Estructura del Programa



3. Objetivos del Programa de Fomento e Impulso de la economía social

El Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social recoge un conjunto de medidas cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la economía social en nuestro país. Sus objetivos específicos son cuatro:

Objetivo 1. Mejorar las condiciones en las que desarrollan su actividad las entidades de la economía social.

En aras de proporcionar una mayor seguridad jurídica, el Programa incorpora medidas como la revisión de la normativa reguladora de las distintas entidades que conforman la economía social. Asimismo, contiene nuevas actuaciones que contribuirán a un mayor crecimiento y sostenibilidad de estas entidades.

Objetivo 2. Internacionalización de la economía social.

El Programa incluye distintas iniciativas orientadas a promover el crecimiento y la internacionalización de las entidades de la economía social así como instrumentos que les puedan servir de apoyo de cara a su internacionalización.

Objetivo 3. Aumento del protagonismo de la economía social.

Se reforzará el apoyo institucional a la economía social, tanto a nivel nacional como internacional.

Objetivo 4. Impulso de la responsabilidad social en la economía social.

Se apoyarán las prácticas socialmente responsables y de buen gobierno en las entidades de la economía social a través del impulso del marco de buen gobierno fijado por la normativa actual, y en desarrollo de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020.

4. Ejes de actuación

Eje 1. Impulso a la creación y fortalecimiento de las empresas y entidades de la economía social

Objetivos

Con el objetivo de estimular la creación de nuevas empresas y entidades de la economía social se incluyen actuaciones como el impulso a los instrumentos de apoyo financiero existentes en la actualidad para dichas entidades, el fomento de la contratación y de la incorporación de socios a las cooperativas y sociedades laborales y el apoyo a la labor de las entidades que orientan sus esfuerzos al empleo de colectivos en riesgo de exclusión social.

Medidas

1. Desarrollo de incentivos a la incorporación de socios a las empresas de la economía social.

Sumados a los incentivos y bonificaciones actuales, se pondrán en marcha nuevos instrumentos de apoyo financiero para la incorporación de socios a las distintas empresas de la economía social, tanto en lo que respecta a las cooperativas como a las sociedades laborales.

2. Impulso del empleo protegido a través de las entidades de la economía social.

Se continuará impulsando la labor de los Centros Especiales de Empleo y de las Empresas de Inserción, con objeto de acelerar la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Para ello, se declarará a los Centros Especiales de Empleo y a las Empresas de Inserción como entidades prestadoras de “Servicios de Interés Económico General”, lo que supondrá el reconocimiento de la labor que prestan estas

entidades y el aumento de las ayudas que éstas puedan recibir para desempeñar su actividad.

3. Desarrollo de las reservas de participación en los procesos de licitación y fomento de las cláusulas sociales.

La reserva de mercado existente en el ámbito de la contratación pública para los Centros Especiales de Empleo se extenderá a las empresas de inserción, de tal forma que las administraciones públicas podrán reservar la participación en ciertos procesos de licitación pública que pongan en marcha a las entidades que trabajan por la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos.

Asimismo, se pondrá en marcha un programa formativo dirigido a los funcionarios con objeto de fomentar la utilización de las cláusulas sociales en el ámbito de la contratación pública, dentro del marco normativo actual, lo que sin duda supondrá un impulso a la consideración de criterios sociales, ambientales y éticos en los procesos de licitación pública.

4. Impulso a la formación de los trabajadores y apoyo a las entidades representativas en la detección de las necesidades formativas

En la reforma del sistema de formación para el empleo se ha reconocido por primera vez y por ley el derecho a la formación de los socios y trabajadores de la economía social y se ha reconocido un protagonismo especial de las organizaciones representativas en el diseño de la formación que precisan las cooperativas, las sociedades laborales y el resto de empresas y entidades vinculadas a la economía social. Facilitar que los trabajadores de la economía social ejerzan el derecho a la formación que les ha sido reconocido y apoyar a estas entidades representativas para que ejerzan su labor de detección de necesidades formativas de forma activa y en condiciones óptimas es una acción que se va a llevar a cabo en este ámbito.

5. Potenciar el acceso a los jóvenes a las empresas de economía social

Se añadirán nuevas medidas a las ya existentes para acercar a los jóvenes este modelo empresarial, ya sea fomentando el emprendimiento colectivo o el empleo por cuenta ajena.

Eje 2. Revisión y actualización del marco jurídico con el objeto de eliminar las limitaciones a las entidades de la economía social, simplificar trámites y armonizar regímenes.

Desarrollar y clarificar la normativa vigente, sistematizar los incentivos que existen en el ámbito de la economía social para proporcionar una mayor transparencia y seguridad jurídica, y eliminar trabas para la creación, crecimiento o desarrollo de la actividad que realizan las distintas entidades que

conforman la economía social es otra de las líneas de actuación de este documento en cuyo marco se incluyen las siguientes actuaciones:

6. Desarrollo de la Ley de Economía Social

Se iniciarán los desarrollos que aún se encuentran pendientes de la Ley de Economía Social entre los que destacan: la reforma del Consejo para el Fomento de la Economía Social, la reforma de la Ley de Sociedades Laborales, la elaboración del Catálogo de Entidades de la Economía Social, y la revisión de la normativa reguladora de las distintas entidades de la economía social.

7. Modernización de la normativa de Sociedades Laborales

Las sociedades laborales se encuentran reguladas en la actualidad por la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales, la cual introdujo un importante avance en su regulación y permitió un gran desarrollo de esta fórmula societaria, como se puede constatar a la vista de la creación de numerosas empresas y puestos de trabajo que se han generado al amparo de dicha norma. No obstante, es preciso abordar una reforma legislativa que modernice y actualice el régimen actual e introduzca elementos demandados por la sociedad y el sector.

El objetivo principal de la nueva normativa en este ámbito es modernizar y clarificar la regulación de las sociedades laborales. Asimismo, está prevista la regulación, por primera vez en nuestro país, de la figura de las Sociedades Participadas por los trabajadores.

Los objetivos específicos de la nueva regulación serán, por tanto:

- Clarificar los requisitos para la constitución de las sociedades laborales.
- Regular por primera vez las sociedades participadas por los trabajadores.
- Facilitar la incorporación de trabajadores a la condición de socios.
- Otorgar mayor protagonismo a los trabajadores en el control de la sociedad.
- Simplificación y reducción de trámites administrativos.
- Incorporación de la responsabilidad social y de los principios de buen gobierno en las sociedades laborales.

8. Implantación del “Documento Único Electrónico” en el ámbito de la economía social.

El Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática, permite que las cooperativas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y comunidades de bienes utilicen el DUE para llevar a cabo los trámites de creación de su empresa.

En este contexto, se adoptarán las medidas necesarias para la implantación efectiva de la utilización del DUE, mediante la regulación de las especificaciones y condiciones para el empleo del mismo, a efectos de la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes, así como empresas que adopten la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada laboral y de emprendedor de responsabilidad limitada, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico.

9. Elaboración del “Catálogo de entidades de la Economía Social”.

Para dar respuesta a lo estipulado en la propia Ley de Economía Social, se elaborará y mantendrá actualizado un catálogo de los diferentes tipos de entidades integrantes de la economía social, teniendo en cuenta los principios establecidos en dicha ley y de forma coordinada con los catálogos existentes en el ámbito autonómico.

El catálogo será público y se garantizará la actualización del mismo, con objeto de obtener una radiografía real de las entidades de la economía social en cualquier momento.

Eje 3. Apoyo a la internacionalización e innovación de las entidades de la economía social

Objetivos

Con el objeto de favorecer la internacionalización de los productos y servicios españoles se van a poner en marcha distintas iniciativas cuyo objetivo es prestar asesoramiento y apoyo a las entidades de la economía social, principalmente a las cooperativas y a las sociedades laborales, para que puedan salir al exterior en busca de nuevas oportunidades de negocio y de expansión. El objetivo es que estas empresas puedan mejorar su competitividad y se abran a nuevos mercados.

Medidas

10. Celebración de cursos de formación dirigidos a los socios de las cooperativas y sociedades laborales que les permitan adquirir las habilidades necesarias para la internacionalización de su empresa.

El objetivo de estos cursos es dotar a los socios de cooperativas, sociedades laborales y otras empresas de la economía social de las habilidades necesarias para que puedan abrirse a nuevos mercados en el ámbito internacional, mediante el análisis de los mercados exteriores, así como a través de métodos de búsqueda de contactos y canales de distribución en cada país.

En este sentido, se apoyarán aquellas acciones formativas que contribuyan, a través de la cualificación del capital humano, a mejorar la competitividad de las entidades y empresas que constituyen la economía social.

11. Organización de talleres de sensibilización sobre la importancia de la internacionalización.

A través de estos talleres se busca concienciar al sector sobre la necesidad de interactuar y relacionarse con entidades de la economía social de otros países, en la búsqueda de sinergias y objetivos comunes.

12. Realización de foros de Internacionalización de las empresas de economía social.

Conscientes de la importancia de reforzar la presencia del sector en el exterior, se crearán espacios de encuentro con el objeto de consolidar la capacidad de las empresas de la economía social para rentabilizar las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales para seguir siendo competitivas.

13. Asesoramiento integral para el diseño de un plan completo de internacionalización, adaptado a los distintos sectores de las empresas de la economía social.

Se facilitará el apoyo técnico necesario para la elaboración de planes que permitan a las empresas de la economía social desarrollar su proceso de internacionalización, siguiendo una estrategia ordenada, equilibrada y personalizada, y teniendo en cuenta la situación de cada entidad y su disponibilidad técnica y presupuestaria.

14. Apoyo a las empresas de la economía social en lo referente a los procedimientos, preparación y metodología con objeto de aumentar las posibilidades de éxito en las licitaciones y concursos internacionales, especialmente en los organismos de financiación multilateral.

Se proporcionará asesoramiento integral a las empresas de la economía social para desenvolverse en los circuitos y mecanismos particulares de las licitaciones y concursos internacionales, prestando atención a las demandas específicas del sector, contribuyendo de este modo a mejorar la preparación para afrontar con éxito el proceso de contratación en licitaciones internacionales.

15. Programas de acompañamiento para las empresas en los inicios de su internacionalización para facilitar el éxito de la misma.

La prioridad de esta medida es canalizar el esfuerzo de las empresas del sector a través de un asesoramiento en las fases iniciales del proceso que les permita alcanzar una posición competitiva sostenible a medio plazo en los mercados seleccionados.

16. Fomento de la innovación en las entidades de la economía social para ayudarles en la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio e incremento de su actividad.

Esta medida persigue incentivar la innovación, la internacionalización y la cooperación e integración empresarial, lo que facilitará la implantación de planes de innovación en entidades del sector, la transferencia de conocimiento en I+D+i y en nuevas tecnologías y la puesta en práctica de nuevas actuaciones que abran nuevos mercados, al objeto de mejorar de la competitividad en las empresas de economía social.

Eje 4. Desarrollo de la economía social en el marco de la agenda europea y mediterránea

Objetivos

Potenciar la presencia de la economía social en la agenda europea para darle mayor visibilidad y realizar actuaciones conjuntas con los países de nuestro entorno para fortalecer la actividad que desarrollan las distintas entidades que la conforman es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de la economía social. Por ello, en este documento se introducen distintas actuaciones en este sentido de entre las cuales cabe destacar el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del Fondo Social Europeo que es una novedad en nuestro país.

Medidas

17. Puesta en marcha del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

El pasado 21 de julio de 2014 se presentó a la Comisión Europea el nuevo Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social.

Se trata de un programa que tendrá una asignación financiera superior a 800 millones de euros en términos de ayuda FSE, lo que supone algo más de 1.100 millones de euros de coste total.

Se trata del primer programa operativo FSE que recoge entre sus principales objetivos el fomento de la Economía Social.

El desarrollo y apoyo a la economía social en este Programa se concibe como un elemento clave que puede contribuir a generar actividad económica y reforzar la cohesión económica y social. Las Prioridades de Inversión 3 del Eje 1 y la 5 del Eje 2 aprovechan la oportunidad que brinda la economía social en este sentido y que no sólo se restringe a la denominada economía solidaria, sino que la estrategia del Programa Operativo se abre para potenciar este sector en todas sus dimensiones en la medida en que se considera estratégico.

En este contexto, la economía social se concibe como un sector institucional clave en tanto que favorece la creación de empleo estable y de calidad, refuerza el espíritu empresarial y promueve el crecimiento a través de la creación y consolidación de empresas, sobre todo, a nivel local y territorial. Este arraigo territorial permite impulsar el desarrollo local y aprovechar las potencialidades del territorio, fomentando y manteniendo tanto el tejido empresarial como el empleo, además de crear una oferta de servicios que evita tanto la pérdida de población como la deslocalización empresarial.

Por otro lado, no hay que pasar por alto la importancia que el fomento del emprendimiento cobra en el ámbito de la economía social. Efectivamente, la economía social se basa en la capacidad de emprender de manera colectiva. De esta forma constituye un entorno idóneo para estimular y desarrollar la capacidad creativa y emprendedora de personas que, en colectivo, se atreven a asumir riesgos que, de forma aislada, serían más complejos, sobre todo en el caso de personas que se hallan en riesgo de exclusión social. Así, la economía social además de fomentar la cultura emprendedora, ofrece soporte para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras y de autoempleo a los colectivos vulnerables.

Por último, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión

Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que “las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar”. También en la “Guía de la innovación social” elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: “Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio”. En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes prioritarios 1 y 2, como específicamente en el Eje prioritario 6.

Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en recuperación económica, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local, de forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

18. Celebración de jornadas y encuentros de intercambio de buenas prácticas sobre economía social.

Se organizarán periódicamente eventos de intercambio de buenas prácticas entre las entidades de la economía social y entre las distintas administraciones públicas con objeto de difundir y compartir los avances realizados en la materia y generar conocimiento sobre las diversas formas de apoyar y desarrollar la economía social.

19. Firma de memorándum con otros países de la UE y del eje mediterráneo para el fomento e impulso de la economía social.

Al igual que se ha hecho con países como Francia o Portugal, se firmarán nuevos acuerdos de cooperación con terceros estados con objeto de colaborar en el desarrollo de la economía social, sumar esfuerzos, compartir experiencias y analizar los distintos puntos de vista sobre la materia.

20. Participación de España y de las entidades representativas de la economía social en el GECES (Grupo de Expertos de la Comisión Europea sobre Emprendimiento Social) y en otros grupos de trabajo europeos e internacionales.

La participación activa de España en las reuniones europeas sobre economía social se seguirá potenciando, tanto a través del Grupo de Expertos de la Comisión Europea, como de los diversos grupos de trabajo o reuniones que se celebren. Igualmente se potenciará la participación en otros foros internacionales.

Asimismo, se hará partícipe al sector de todas aquellas actuaciones que les pueda afectar, y se continuará con el fortalecimiento de papel participativo e institucional que las entidades de economía social ostentan.

21. Coordinación y participación entre el Consejo de Fomento de la Economía Social y otros Consejos análogos de nuestro entorno.

El Consejo para el Fomento de la Economía Social, cuya regulación será objeto de reforma, participará con otros consejos homólogos, en la coordinación de políticas públicas, y se fomentará la participación conjunta de los consejos europeos en jornadas periódicas que permita compartir experiencias y conocimiento en la materia.

22. Impulsar canales de comunicación y la coordinación con los Gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea para potenciar la Economía Social.

Se pondrán en marcha mecanismos de coordinación y líneas de trabajo con los Gobiernos de los Estados Miembros para fomentar la economía social.

Eje 5. Fomento y fortalecimiento de la participación institucional en el marco de la economía social

Objetivos

Favorecer la participación activa de las entidades representativas de la economía social en la actividad que realizan las distintas instituciones. Asimismo se impulsará la actividad de los órganos asesores en materia de economía social y se crearán foros de intercambio de experiencias entre las distintas administraciones para coordinar actuaciones y aunar esfuerzos en materia de economía social. Todos ellos son objetivos de este programa que se articulan a través de las siguientes medidas concretas:

Medidas

23. Renovación y revitalización del Consejo para el Fomento de la Economía Social, y actualización de su régimen de funcionamiento.

Se refundirá la dispersa normativa reguladora del Consejo para el Fomento de la Economía Social, y se actualizará su régimen de funcionamiento, dando respuesta también a la previsión de la Ley de Economía Social, que prevé la incorporación de las organizaciones sindicales a la estructura interna del Consejo.

Se agilizará además el funcionamiento del Consejo, y la cooperación con otros órganos similares de los estados de la Unión Europea.

24. Coordinación de las administraciones públicas, mediante la puesta en marcha de un grupo de trabajo de economía social en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Con objeto de coordinar las políticas públicas en relación al fomento e impulso de la economía social, se creará un grupo de trabajo específico en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con participación de todas las comunidades autónomas.

Eje 6. Promoción y difusión de la economía social

Dar a conocer al conjunto de la sociedad qué es la economía social, y cuáles son los productos y servicios que derivan de la actividad que realizan las distintas entidades que la conforman, es otro de los ejes de actuación de este plan. Para ello está previsto el desarrollo de distintas actuaciones entre las que destacan la realización de una feria de ámbito estatal o actividades formativas dirigidas a la población en edad escolar.

Objetivos

El objetivo es que la población conozca cuáles son los principales valores de estas entidades y de esta forma de hacer empresa con el fin de favorecer su expansión.

Medidas

25. Puesta en marcha de la “Feria de Economía Social” de ámbito estatal.

Se organizará la Feria de la Economía Social, con participación de los principales actores nacionales e internacionales, y con objeto de servir de escaparate a la actividad que desarrollan las entidades españolas.

Servirá además de punto de encuentro entre inversores y emprendedores, con distintos talleres temáticos, facilitando la puesta en marcha de proyectos de innovación social.

Dicha feria adquirirá carácter institucional, y será celebrada periódicamente, incorporando nuevas ideas y nuevos proyectos provenientes del sector y de las administraciones públicas.

26. Información y difusión de la labor que realizan las distintas entidades de la economía social.

Se pondrán en marcha actuaciones que tengan por objeto dar a conocer la labor de las entidades de la economía social, y se apoyarán aquellos actos de promoción de las distintas acciones desarrolladas por dichas entidades, y las

campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción de la economía social a través de cualquier medio de comunicación.

27. Portal de autoempleo y economía social.

Se pondrá en marcha un nuevo espacio web de Economía Social en el Portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se trata de un espacio en el que los interesados podrán disponer de herramientas de apoyo para el emprendimiento colectivo, las entidades de la economía social tendrán posibilidad de dar a conocer su actividad y se habilitará un punto de encuentro para el intercambio de experiencias en este ámbito.

28. Apoyo y asesoramiento a emprendedores y promotores de la economía social.

Se pondrán en marcha programas de apoyo de la cultura emprendedora en el ámbito de la economía social, así como medidas que tengan por objeto el asesoramiento y acompañamiento de los emprendedores en su nueva etapa profesional.

Se estudiará el impulso de técnicas incubadoras y lanzaderas de proyectos empresariales, con objeto de fomentar el emprendimiento.

29. Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas.

Se apoyará la realización y publicación de estudios, trabajos de investigación y experiencias innovadoras que permitan un mejor conocimiento de la evolución de la economía social y la identificación de aquellos factores que puedan contribuir al desarrollo de la misma.

30. Actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento de la economía social.

Se apoyará la realización de actividades de formación dirigidas a mejorar el conocimiento de la economía social por parte del conjunto de la sociedad y, especialmente, del grupo de población más joven.

En este contexto está prevista la firma de un convenio con CEPES para la realización de actividades formativas en materia de economía social en los colegios que se rigen bajo la fórmula cooperativa.

Eje 7. Buen Gobierno y responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social.

El nuevo marco de gobierno corporativo previsto por la normativa aplicable a las sociedades de capital, a través de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno

corporativo, así como el previsto para las entidades financieras y otros tipos societarios, aconsejan fomentar la incorporación de principios y criterios de buen gobierno corporativo y de responsabilidad social también a las distintas entidades de la economía social, en respuesta además a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020.

Esta Estrategia ha establecido la necesidad de desarrollar el marco de gobierno corporativo previsto por la normativa.

Objetivos

La gobernanza empresarial constituye un elemento fundamental de la responsabilidad social de las empresas, en especial por lo que respecta a su relación con las administraciones públicas, con los trabajadores y sus representantes.

Medidas

31. Fomentar que las entidades de la economía social adopten los principios de transparencia y buen gobierno corporativo.

Extender a todas las entidades de la economía social lo que recoge la nueva Ley de Sociedades Laborales y Participadas en relación a la regulación de los órganos de administración y la necesidad de actuación de los administradores bajo los principios de diligencia, lealtad, responsabilidad y transparencia.

Asimismo, se impulsarán políticas de responsabilidad social que promuevan no solo el buen gobierno corporativo, sino la ética y la transparencia dentro de las organizaciones.

32. Favorecer que las entidades de la economía social generen empleo estable y de calidad atendiendo a la igualdad de oportunidades.

Poner en marcha actuaciones dirigidas a facilitar que las entidades de la economía social generen empleo estable y de calidad, y adopten medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

6. Programa de trabajo y conclusiones

La Economía Social es fuente indiscutible de empleo y de oportunidades para todos -también para aquellas personas más vulnerables-, y un importante motor de empleo e innovación.

De ahí la importancia de este Programa de Fomento e Impulso a la Economía

Social que contiene un conjunto de actuaciones cuyo objetivo es apoyar a las entidades que la conforman para reforzar y extender la actividad que realizan precisamente en este momento de inicio de recuperación económica que está encarando nuestro país.

Se trata de un Programa que contiene un total de 32 medidas que se han identificado tras un trabajo conjunto con las entidades representativas de las distintas entidades que conforman la economía social y cuya implementación está prevista a lo largo de dos años.

En cuanto al seguimiento de dichas actuaciones, éste se realizará en el seno del Consejo para el Fomento de la Economía Social donde, además, se estudiarán los resultados y el alcance de cada una de las medidas previstas.

La economía social se vertebra en torno a unos valores que dan respuesta a los intereses comunes de una sociedad que cada día está más implicada en la construcción de un modelo productivo respetuoso con el conjunto de los ciudadanos y con el entorno. Además, sitúa en su epicentro a las personas, y más concretamente a los trabajadores, que son la herramienta más eficaz con la que se puede contar para lograr que la recuperación se afiance y se acelere.

Nos encontramos, por tanto, en un momento muy propicio para continuar apoyando la economía social, para desarrollar todas y cada una de las actuaciones que, en esta materia, se han implementado en los últimos años y para poner en marcha, -atendiendo a las necesidades manifestadas por el sector-, otras nuevas que las complementen y hagan posible que las entidades que conforman la economía social puedan crecer, ganar en competitividad, generar empleo estable y de calidad, desarrollar su actividad en condiciones favorables a sus intereses y, en definitiva, continuar contribuyendo con mayor peso y mayor presencia, a la recuperación de España.